



*Dios del Maíz (Plaza Juan Pablo II)
Autor: Marco A. Muñoz Gallardo.*

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"AQUÍ TE PREPARAS".



Gobierno de
Zapopan

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “AQUÍ TE PREPARAS”

Volumen XXIII Número 9 segunda época 29 de enero de 2016.

Se realizan modificaciones a las presentes reglas de operación, en virtud a las actualizaciones en su administración y ejecución, las cuales se enumeran a continuación:

1. Se eliminan los contenidos relativos al Fideicomiso y su Comité Técnico, ya que el programa no será administrado mediante esta figura jurídica.
2. Punto **3.2** Se adiciona el término “general” de conformidad al artículo 44 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan.
3. Punto **4.1** Se substituye el párrafo, con el objetivo de abrir el programa a cualquier joven que estudie en bachilleratos públicos en Zapopan, sin limitar la edad de 15 a 19 años, así como sin limitar a que necesariamente tenga que estar bajo el tipo escolarizado, dando la posibilidad a estudiantes bajo el régimen a distancia, abierto, etc.
4. Punto **5.2** Se substituye el párrafo para abrir el programa a cualquier joven que estudie en bachilleratos públicos en Zapopan, sin limitar la edad de 15 a 19 años, así como sin limitar a que necesariamente tenga que estar bajo el tipo escolarizado.
5. Punto **5.3.1** Se incluyó el periodo de 5 meses, en virtud a que en algunas instituciones sólo operará el programa de agosto a diciembre de cada año, de conformidad a lo que señale la convocatoria y disposición presupuestal.
6. Punto **5.3.2** Se substituye el párrafo porque las y los promotores de plantel serán designados mediante las modalidades que en cada institución se hayan acordado y en virtud a que en algunos casos serán designados mediante Comités Escolares.
7. Punto **5.5.** Se substituye el párrafo para abrir el programa a cualquier joven que estudie en bachilleratos públicos en Zapopan, sin limitar la edad de 15 a 19 años, así como sin limitar a que necesariamente tenga que estar bajo el tipo escolarizado.
8. Punto **5.6** Se modifican dos requisitos, el primero para ampliar la vigencia del comprobante de domicilio y en el siguiente se agregó el concepto deserción escolar para no limitar el apoyo que puedan obtener por otras instituciones.

-
9. Punto 5.6.1 Se modifican dos requisitos, el primero de ellos porque se duplica con los requisitos de ingreso y el siguiente para especificar que los cuestionarios no serán siempre obligatorios, dependiendo de las necesidades de investigación del programa para su operación.
 10. Punto 5.7 Se crean los comités escolares y de esta manera promover la toma de decisiones de manera colegiada; eliminando la figura del comité técnico del fideicomiso.
 11. Punto 5.9 Se incluye la figura de los comités escolares.
 12. Punto 5.10.1 Se elimina el segundo requisito ya que se duplica con los requisitos de ingreso.
 13. Punto 5.10.2 Se elimina el segundo punto en virtud de que las instituciones educativas con las que se opera el programa no cuentan con la capacidad técnica para proveer dicha información.
 14. Punto 7.8.1 Se adiciona un nuevo párrafo que se especifica las condiciones bajo las cuales se activará los promotores de plantel.

Por lo anteriormente señalado se modifican las reglas de operación del programa “Aquí te Preparas”, bajo los siguientes términos:

Fundamentación y Motivación Jurídica.

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Se eliminan los dos últimos párrafos.

3.2 Dependencia Responsable.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

4.1 Objetivo general.

En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Incidir en la mejora del desempeño académico en el nivel de educación medio superior, mediante la operación de un sistema de estímulos para asegurar que las y los jóvenes que habitan en Zapopan que estudian el bachillerato en instituciones públicas, no tengan que abandonar sus estudios por problemas de reprobación y bajo desempeño académico, así como por falta de recursos económicos.

5.2 Población objetivo.

En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Jóvenes Habitantes del Municipio de Zapopan, que estudien en una institución pública de educación media superior y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.3.1 En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Apoyo económico: El apoyo constará de transferencias mensuales de \$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N) y \$1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.) durante 5 o 10 meses al año, según lo que marque la convocatoria en turno y la disposición presupuestal, los montos estarán determinados en función del promedio general de calificación de los alumnos, con opción a reinscripción hasta la conclusión del nivel educativo (media superior).

5.3.2 En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Apoyo económico especial: Este apoyo se otorgará en su caso a uno de cada 100 alumnos y consta de \$1,500 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) para los “promotores de plantel”, quienes serán beneficiarios y que servirán como enlaces dentro de las escuelas, para reportes de incidencias y seguimientos. Las y los promotores de plantel serán designados mediante las modalidades que en cada institución se hayan acordado.

5.5 Beneficiarios. En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Jóvenes habitantes del Municipio de Zapopan, que estudien en una institución pública de educación media superior y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.6 Requisitos y Criterios de Elegibilidad. (Se modifican los siguientes apartados).

Los alumnos de bachillerato aspirantes al Programa de Becas “Aquí te Preparas” deberán entregar los siguientes documentos:

- ...
- ...
- ...
- Comprobante de domicilio del año en curso, que demuestre su residencia en el Municipio de Zapopan.
- No contar con una beca o apoyo económico por concepto de disminución de deserción escolar en el nivel media superior, para lo cual deberá suscribir una Carta Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, firmada por el interesado.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

5.6.1 Requisitos para reingresar al programa. (Se modifican los siguientes apartados)

- ...
- ...
- Se elimina.
- Haber llenado satisfactoriamente los cuestionarios de evaluación vía electrónica, cuando estos sean requeridos.

5.7 Comités Escolares.

- Comités Escolares. Los Comités escolares son un órgano interinstitucional y de participación; estos se integrarán en cada plantel de las instituciones de educación pública media superior que participen de manera voluntaria y en los que operé el programa, serán permanentes y estarán integrados por un representante del gobierno municipal, estudiantes, personal docente y administrativo de cada escuela.

-
- Los Comités escolares tendrán las siguientes atribuciones:

a) Sugerir propuestas de estudiantes que por su condición económica y social sean candidatos a recibir el estímulo económico, esto con el objetivo de evitar errores de inclusión y exclusión por parte de la Unidad del Programa; cada caso deberá estar justificado;

b) Cotejar la información proporcionada por los estudiantes en el pre-registro en línea corroborando que: los preseleccionados no cuenten con otro apoyo o beca similar; que los preseleccionados no tengan más de dos materias reprobadas al momento de su inscripción, así como no reincidir en reprobación en los casos de reinscripción; que el promedio general de los preseleccionados coincida con el proporcionado en el pre-registro en línea;

c) Avalar la propuesta de la Unidad del Programa de los beneficiados que serán los “Promotores de Plantel” considerando que estos deben ser reconocidos como alumnos comprometidos;

d) Ser vínculo para la coordinación académica entre las escuelas y la Unidad del Programa, generando reportes bimestrales de asistencia y semestrales de calificaciones de los beneficiarios;

e) Generar un dictamen de selección de aspirantes al Programa;

f) Asesorar y sugerir propuestas de mejoras y adecuaciones a las presentes reglas de operación, así como a la operación y ejecución del Programa “Aquí te preparas”; y

g) Designar en su caso a los promotores de plantel.

En las instituciones que no participen en el esquema de los comités escolares, serán los directores de cada plantel, los que de manera conjunta con la Dirección de Programa Sociales Estratégicos, definirán los listados de seleccionados de dichas instituciones según lo marque la convocatoria en turno.

5.9 Procedimiento de Acceso al Programa.

En este punto se substituye por el siguiente párrafo:

Una vez concluido el periodo de pre-registro, serán los directores de cada plantel en conjunta con la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, o en su caso los Comités escolares, quienes determinarán de acuerdo a criterios socioeconómicos, de calificación y ponderación del perfil del aspirante, los listados finales de los beneficiarios que accedan al padrón del programa, mismos a los que se les notificará vía electrónica que han sido seleccionados.

...

5.10.1 Requisitos de Permanencia en el Programa.

Se elimina el segundo requisito.

5.10.2 Se elimina el segundo punto.

7.8.1 Criterios para determinar los apoyos económicos entregados.

En este punto se adiciona el siguiente párrafo:

...

La integración de los “Promotores de Plantel” no será una obligación de la Unidad Departamental del Programa “Aquí te Preparas” para cada convocatoria, ésta se activará de acuerdo a la disposición presupuestal, disposición de colaboración por parte de las instituciones educativas y a la capacidad de la misma unidad departamental.

Atentamente,
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

LIC. ALFREDO ACEVES FERNANDEZ.
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS.



Gobierno de
Zapopan

